

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señora Juez, que teniendo en cuenta el cumplimiento de la sentencia que allega la NUEVA EPS, y donde manifiesta que ya le dio cita para la cirugía que requiere la afectada para el día 27 de enero de 2023 en la clínica Las Vegas, y dado que manifiestan que no se han podido comunicarse con la afectada, procedí a comunicarme con la accionante señora YESICA ALEXANDRA GIL CASTAÑO, AL CELULAR 3012299053 y le informe sobre la cita de la cirugía de la señora BLANCA EDILMA ARISTIZABAL DE CASTAÑO, a lo cual se comprometió a gestionar lo pertinente. Y que el celular 312 7725315 es de la señora Blanca Aristizabal.

BEATRIZ BETANCUR B.

Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO							
FECHA	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00432	00
ACCIONANTE	YESICA ALEXANDRA GIL CASTAÑO						
AFFECTADA	BLANCA EDILMA ARISTIZABAL DE CASTAÑO						
ACCIONADO	NUEVA EPS						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
PROVIDENCIA	038						

Teniendo en cuenta que para hoy se tenía programada la sanción en el presente incidente de desacato, pero revisada el proceso se observa que, la entidad accionada NUEVA EP, allega cumplimiento de lo ordenado en la sentencia (fls.35/77), emitida por el despacho el 7 de octubre del presente año, y en el cual se ordenó:

“...SEGUNDO. Se ORDENA a la NUEVA EPS, Representado legalmente en esta ciudad por el doctor FERNANDO ECHAVARRIA DIEZ, en calidad de Gerente Regional Nor-Occidente para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de este fallo, gestione y practique el procedimiento GANATROSIS PRIMARIA BILATERAL, si aún no lo ha hecho, en los términos de la orden médica, esté o no incluida en el Plan Obligatorio de Salud POS-S, y de esta forma restaurar los derechos fundamentales de la afectada...”

La NUEVA EPS EXPONE:

b.b

“ De las labores adelantadas indica lo siguiente:

(...)

SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR
ARTROSCOPIA, REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL
POR ARTROSCOPIA, ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA:

*15/10/2022 Fallo de primera instancia: ordenamiento para
procedimiento quirúrgico para el que se encuentra pendiente consulta de staff
articular direccionado para Clínica Las Vegas. pendiente soportes de prestación
de servicio para definir conducta.

19/10/2022: se envía solicitud programación junta médica a Clínica las vegas.

27/10/2022: se recibe respuesta de la clínica informando, la paciente tiene una
fecha de programación para cita se encuentra asignada para el 27 enero 2023 a
las 7:00am me comunico con la paciente al número 3127725313 y no fue
posible la comunicación.”

Asunto: Re: Tutela para atención ortopedia - BLANCA EDILMA ARISTIZABAL DE CASTAÑO cc 32464739
Buenos días, paciente atendida por ortopedia el 3 de octubre 2022, por el doctor Jaime Correa Clínica las
Vegas, quien la remite para consulta por staff reemplazo articular. se valida y no se evidencia autorización
para este servicio. Solicitamos envío de la autorización para generar programación.
Se llamo al 3127725313 se habla con la paciente y nos informa que ya realizo el trámite en sala para la
autorización.
Gracias
Experiencia del usuario.
Calle 2 Sur # 46-55 Medellín, Antioquia, Colombia.
+57 604 315 90 00 Ext: 7304 7305
www.clinicalasvegas.com

Asunto: Re: Tutela para atención ortopedia - BLANCA EDILMA ARISTIZABAL DE CASTAÑO cc 32464739
Buenos días
la paciente tiene una fecha de programación para Cita se encuentra asignada para el 27
ENERO 2023 a las 7:00am
me comunico con la paciente al número 3127725313 y no fue posible la comunicación.
Feliz día.
Juliana Gallego M.
Experiencia del usuario.


(...)

En consecuencia de lo anterior, observa el despacho que la NUEVA EPS ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, por lo que se el archivo previa desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b233cad6e36859849c8408e1647aec6f6ff231e25e69443107d65e2acaa2548**

Documento generado en 17/11/2022 01:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>